

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a los ciudadanos de la UE empadronados en la Ciudad de Melilla en situación de desempleo, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales, preparando el acceso a Ciclos de Grado Medio de Formación Profesional.

Artículo 2. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto del año 2012 de Proyecto Melilla SA.- Melilla Forma III por importe máximo de 750.000,00€.

Artículo 3. Periodo de vigencia y ámbito territorial.

1. Las presentes bases reguladoras y Convocatoria serán de aplicación durante 2012-2013.

2. Lo dispuesto en estas Bases Reguladoras y Convocatoria será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro así como las empresas con personalidad jurídica propia, que incluyan en su objeto social la formación, o bien están dadas de alta en el IAE correspondiente.

2.- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones Públicas.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellas Entidades que hayan incumplido los requisitos de alguna de las subvenciones gestionadas desde Proyecto Melilla S.A. o de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.- Que dispongan de manera directa o indirecta de un centro de formación homologado según lo exigido en el artículo 10 apartado W.

5.- Disponer de Clasificación Empresarial para contratar con la administración, en el Grupo U

"Servicios Generales", Subgrupo 07 "Otros Servicios no determinados".

Artículo 5.- Proyectos Subvencionables.

A los efectos de las presentes bases reguladoras los proyectos subvencionables son los siguientes:

" Cursos de "Preparación para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado medio", Niveles I y II, dirigidos a desempleados entre 18 y los 50 años (nacidos entre el 1 de Enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1994), fundamentalmente al inicio de su período de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación adecuada que satisfaga las necesidades empresariales preparando el acceso a Ciclos de grado medio de FP, mejorando la empleabilidad del alumnado.

Proyecto Melilla, en función de los niveles previos de los alumnos aspirantes (resultantes de la evaluación de la correspondiente prueba de nivel), definirá antes del comienzo de los cursos el número de ediciones de Nivel I y de Nivel II que se realizarán, previo acuerdo con la Entidad o Entidades beneficiarias de las Subvenciones.

Artículo 6.- Requisitos de los proyectos.

La duración de la acción formativa deberá ser adecuada a los objetivos que se proponen alcanzar y, en cualquier caso, será de 300 horas. En el desarrollo de la acción los alumnos podrán recibir, como máximo, 4 horas teórico-prácticas en el mismo día. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites, de manera puntual, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto.

El número de alumnos se establece en 20 por curso.

El número mínimo de ediciones a solicitar por cada Entidad se fija en 5.

El importe máximo de la subvención por cada edición será de 50.000 €, de los cuales al menos 30.000 € serán íntegramente presupuestados para